

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud O'Higgins
Servicio de Salud O'Higgins (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	28
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		507.149.798
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		496.385.351
	02	Del Gobierno Central		496.385.351
		007 Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		188.785.702
		009 Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		69.126.315
		010 Subsecretaría de Salud Pública		437.089
		014 Hospital Rancagua		148.435.622
		015 Hospital San Fernando		42.249.520
		016 Hospital Santa Cruz		25.451.967
		017 Hospital de Rengo		21.899.126
		201 Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		46.948
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		5.542.833
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.736.997
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.038.196
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		18.253
	99	Otros		680.548
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		964.397
13	10	Ingresos por Percibir		964.397
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		1.473.262
	02	Del Gobierno Central		1.473.262
		003 Inversión Sectorial de Salud		1.473.262
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		507.149.798
21		GASTOS EN PERSONAL	02	209.320.720
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	117.341.744
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		15.437
	02	Prestaciones de Asistencia Social		15.427
		004 Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		15.427
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
		001 Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		176.259.312
	03	A Otras Entidades Públicas		176.243.650
		298 Atención Primaria, Ley N° 19.378		176.243.650
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		15.662

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud O'Higgins
Servicio de Salud O'Higgins (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	28
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
	395	Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas		6.309
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		9.353
25	99	INTEGROS AL FISCO		2.101.391
	04	Otros Integros al Fisco		2.101.391
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		637.922
	05	Mobiliario y Otros		61.258
	05	Máquinas y Equipos		576.664
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		1.473.262
	02	Proyectos		1.473.262
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 108
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.
 - N° de cargos 6.856
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 35.541
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
 - N° de cargos 324
 - N° de horas semanales 9.072
- Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 3 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 6 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.
- Durante el año 2026, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.725.
- b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
 - b1) Horas Extraordinarias año
 - Miles de \$ 5.971.116
 - b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud O'Higgins
Servicio de Salud O'Higgins (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	28
PROGRAMA	:	01

- Miles de \$	15.579.132
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	3.429
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	42
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	425.836
d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	600.771
e) Convenios con personas naturales	
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
- N° de personas	18
- Miles de \$	180.102
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
- N° de contratos	188
- Miles de \$	3.305.229
Incluye en el hospital de Rancagua \$2.520.516 miles para la incorporación de hasta 133 contratos asimilados a las Leyes N°s 19.664 o 15.076 para el "Plan de reforzamiento transitorio de RRHH" asociado al traspaso de recursos desde el ítem de Compras de Servicios hacia la glosa de Convenios con personas naturales, destinados a la contratación de personal de refuerzo transitorio para asegurar la continuidad operacional, mejorar la capacidad resolutiva de los Servicios de Salud y reducir los costos asociados a la contratación de empresas de servicios.	
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	12
- Miles de \$	104.489
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	156
- Miles de \$	189.128
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	11.481.681
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud O'Higgins
Servicio de Salud O'Higgins (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	28
PROGRAMA	:	01

establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.

- Miles de \$

358.280